

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1255
03 de enero de 2023

“Por la cual se prorroga un encargo en un funcionario de la Planta de Personal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estamentarias y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 785 del 2005, el Decreto 1083 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 648 de 2017, y con sujeción a lo dispuesto por el literal a) y j), del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Rectoral No. 1132 del 11 de octubre de 2022 *“Por la cual se confiere un encargo en un funcionario de la Planta de personal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia”*, se encargó en el empleo de director de Servicios Generales, Código 009, Grado 01, Nivel Directivo, Naturaleza: Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución Universitaria Digital de Antioquia; al Señor JAVIER ALBERTO BARRANCO SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No.1.128.279.442, quien ostenta el empleo de Asesor, Código 115, Grado 02, Nivel Asesor, Naturaleza: Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Rectoría.
2. Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 *“Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”*; dispone:

“ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

(...)

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley.

(...).

3. Que, a la fecha, el empleo de director de servicios generales, adscrito a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de naturaleza de libre nombramiento y remoción continua en vacancia definitiva,
4. Que el funcionario JAVIER ALBERTO BARRANCO SILVA identificado con cédula de ciudadanía No.1.128.279.442, desde el mes de octubre de 2022 ha estado en el encargo de director de servicios generales adscrito a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
5. Que, en virtud de las necesidades del servicio, es fundamental para la Institución contar con un director de servicios generales para atender las funciones asignadas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

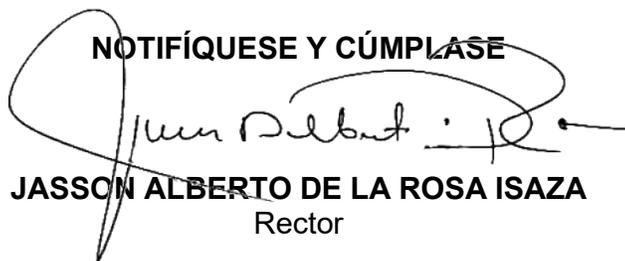
ARTÍCULO 1. Prorrogar el encargo en el empleo de director de servicios generales, Código 009, Grado 01, Nivel Directivo, Naturaleza: Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución Universitaria Digital de Antioquia; al Señor JAVIER ALBERTO BARRANCO SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No.1.128.279.442, quien ostenta el empleo de Asesor, Código 115, Grado 02, Nivel Asesor, Naturaleza: Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Rectoría.

ARTÍCULO 2. Dicho encargo regirá entre los días 18 de enero de 2023 al 17 de abril del 2023, sin desprenderse de las funciones del empleo actual y con las mismas condiciones salariales y laborales.

ARTÍCULO 3. Notificar personalmente al funcionario Javier Alberto Barranco Silva, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.279.442, el contenido del presente acto administrativo

ARTÍCULO 4. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Rector